



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDA POR EL MTRO. **DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL ING. **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SIX MED, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. **JOSE JUAN RAMIREZ PALMA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**EL GCDMX**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. **CLAUDIA SHEINBAUM PARDO** EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 043/2022 Y 044/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 21/2022, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2022 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.043Y044/018/2022 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022 PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X, 63 FRACCIÓN I Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2230/2021, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU REFORMA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X, 63 FRACCIÓN I Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **SIX MED, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,934, LIBRO 569 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ**, NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO 222, DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 407394-1 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009.
- II.2.- EL **C. JOSÉ JUAN RAMÍREZ PALMA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** DE LA EMPRESA **SIX MED, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VIGENTE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO 19,934, LIBRO 569 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 222, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DMMQ/OUR/ACB/JLGE

Dirección de Recursos Materiales, Apotecaría y Servicios
Tercera Avenida Ponciano López Juárez, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: A) LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODO TIPO DE EQUIPO Y ACCESORIOS MÉDICOS, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE BÉLGICA, NÚMERO 402 BIS, COLONIA PORTALES NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03303, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO (55) 55828808.
- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SME0911244Q9**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **SIX MED, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXO 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (COSTOS) Y ANEXO 3 (LISTADO DE EQUIPO DE ANESTESIAS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXO 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (COSTOS) Y ANEXO 3 (LISTADO DE EQUIPO DE ANESTESIAS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

14 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO

DMMO/JUR/ACB/JLGE

Av. Miguel Alemán Norte No. 423, Conjunto Urbano Nueva
Tlaxiaco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México

Página 4 de 15

CIUDAD INNOVADORA.
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$ 6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXO 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (COSTOS) Y ANEXO 3 (LISTADO DE EQUIPO DE ANESTESIAS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

RESULTARAN POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

“EL PROVEEDOR” PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA.SEDESADRF@GMAIL.COM.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS ANEXO 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (COSTOS) Y ANEXO 3 (LISTADO DE EQUIPO DE ANESTESIAS), SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 14 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA “EL GCDMX”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “EL PROVEEDOR” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y/O POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE “EL PROVEEDOR” REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LOS SERVICIOS; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS,

DMO/JUR/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlaxiaco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

Página 6 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, NO SERÁN ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN CASO DE SER APLICABLE.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

(DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

DMMO/03R/ACB/JLGE

Secretaría de Salud de la Ciudad de México, S.S. 423, Circuito Urbano Nacional
Ciudad de México, C.P. 06070, Ciudad de México

Página 8 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL REALIZADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O QUE ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR, ASIMISMO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ CONFORME CON LOS ANEXOS, LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DE LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

DMMO/OJ/ACB/JLGE

Asesoría Jurídica, Pisos Norte No. 423, Conjunto Urbano Noreste
Tlalvaco, Anáhuac Ciudad de México, C.P. 06000, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

II. LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

DMMQ/JR/ACB/JLGE

Avda. Insurgentes Norte No. 120, Conjunto Urbano Nueva
Tiradalia, C.P. 06000, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA

DMMO/JJR/ACB/JLGE

Acuerdo Interiores No. 423 Consejo Urbano y Judicial
Tercera Sesión Extraordinaria, C.P. 6/10/21, Ciudad de México

Página 12 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

DMMO/OJF/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nopalka
Tlalpala, Sección Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

Página 13 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

DMMO/OJR/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano - No. 2500
Tlalpala, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 14 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



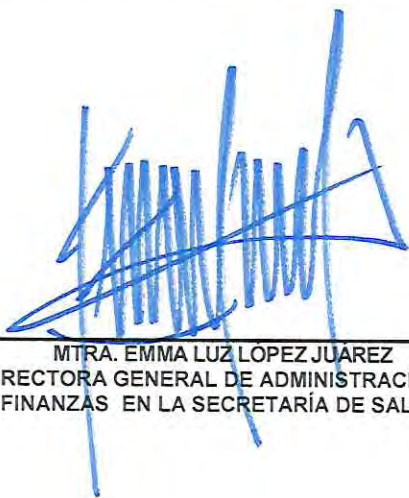
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

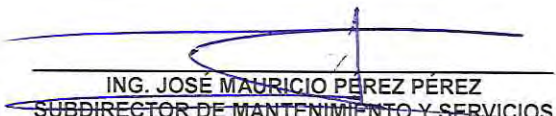


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

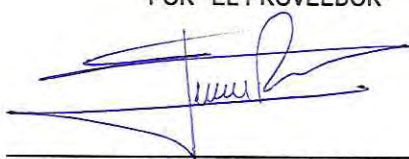
POR "EL GCDMX"


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD


MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD


ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. JOSÉ JUAN RAMÍREZ PALMA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA SIX MED, S.A. DE C.V.

DMMO/QJR/ACB/JLGE

Avenida Insurgente Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

ANEXO 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERIENTE			
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)			
REQUISICIÓN NÚMERO:			
Per asignar			
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR EN EL CASO DE LOS BIENES SE TIENEN QUE PRECISAR LA CLAVE SALIC			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.			
ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:	La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS		
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:	Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.		
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:	Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 24 horas como tiempo máximo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.		
VISTAS:	Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.		
MUESTRAS:	Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuados en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.		
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:	Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.		
PERIODO DE GARANTÍA:	El periodo de garantía, aplica 60 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.		

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de
Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUERIENTE		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NUMERO		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
TOTAL DE PARTIDAS		N/A	
AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS: En su caso: Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación multianual (Anexo No. _____). COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. _____). SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. _____). OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. _____). DGRMSG DE LA			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUERIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.			
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.			
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.			
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.			
MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: Este requerimiento se deriva del derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a la población residente en la Ciudad de México, debido a la propagación del nuevo tipo de virus COVID-19, siendo la Secretaría de Salud la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios, por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.			
FECHA DE ELABORACIÓN:		19 DE OCTUBRE DE 2021	

ELABORÓ

ING. DARÍO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

ANEXO 2

(COSTOS)

14



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-068-2022

ANEXO 2

COSTOS

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	MANTENIMIENTO

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO

12 DE ENERO DE 2022

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. EMIMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SIX MED, S.A. DE C.V.

BELGICA No.402 BIS, COL. PORTALES NORTE

ALC. BENITO JUAREZ, C.P. 03303, CIUDAD DE MEXICO

RFC. SME0911244Q9

AT'N: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 043, 044/0065-2/2022 PRESENTAMOS A USTEDES LA
COTIZACION PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DIVERSAS MAQUINAS DE ANESTESIA Y MONITORES DE ANESTESIA
CORRESPONDIENTE A DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

Maquinas de Anestesia

CONSECUTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A	TOTAL
1	BARRA PARA ANCLAJE DE VAPORIZADORES	PIEZA	1	\$ 32,523.38	\$ 5,203.74	\$ 37,727.12
2	BANCO DE BATERIAS	PIEZA	1	\$ 7,034.15	\$ 1,125.46	\$ 8,159.61
3	BASE PARA CIRCUITO ABSORBEDOR	PIEZA	1	\$ 13,302.74	\$ 2,128.44	\$ 15,431.18
4	BASE PARA VENTILADOR	PIEZA	1	\$ 84,787.00	\$ 13,565.92	\$ 98,352.92
5	BRAZO MECÁNICO PARA ACCESORIOS	PIEZA	1	\$ 39,451.28	\$ 6,312.20	\$ 45,763.48
6	CÁMARA PARA FUELLE	PIEZA	1	\$ 21,101.56	\$ 3,376.25	\$ 24,477.81
7	CANISTER CON EMPAQUES	PIEZA	1	\$ 33,835.28	\$ 5,413.64	\$ 39,248.92
8	CELDA DE O2	PIEZA	1	\$ 4,756.75	\$ 761.08	\$ 5,517.83
9	CIRCUITO ABSORBEDOR	PIEZA	1	\$ 50,815.81	\$ 8,130.53	\$ 58,946.34
10	DC-CD COVERTER	PIEZA	1	\$ 50,903.38	\$ 8,144.54	\$ 59,047.92
11	DISPLAY LCD	PIEZA	1	\$ 28,589.93	\$ 4,574.39	\$ 33,164.32
12	KIT DE MANTENIMIENTO DRAGER	PIEZA	1	\$ 39,451.28	\$ 6,312.20	\$ 45,763.48
13	FUELLE 1500-3378-000	PIEZA	1	\$ 18,844.80	\$ 3,015.17	\$ 21,859.97
14	INTERFACE NEUMÁTICA PARA SENSORES DE FLUJO	PIEZA	1	\$ 77,808.50	\$ 12,449.36	\$ 90,257.86
15	MÓDULO DE CAPNOGRAFÍA Y AGENTE ANESTÉSICO SCIO	PIEZA	1	\$ 247,243.28	\$ 39,558.92	\$ 286,802.20
16	MOTOR DE VENTILADOR	PIEZA	1	\$ 98,587.75	\$ 15,774.04	\$ 114,361.79
17	PANEL DE CONTROL	PIEZA	1	\$ 100,703.87	\$ 16,112.62	\$ 116,816.48
18	PCB MEASUREMENT	PIEZA	1	\$ 106,973.43	\$ 16,155.75	\$ 123,129.18
19	PCB CPU	PIEZA	1	\$ 107,180.24	\$ 17,148.84	\$ 124,329.07
20	PCB CRT CONTROLLER	PIEZA	1	\$ 59,956.42	\$ 9,593.03	\$ 69,549.44
21	PCB DISPLAY CONTROLLER	PIEZA	1	\$ 88,683.38	\$ 14,189.34	\$ 102,872.72
22	PCB MICROCONTROLLER	PIEZA	1	\$ 88,223.99	\$ 14,115.84	\$ 102,339.83
23	PCB MOTHER BOARD	PIEZA	1	\$ 100,703.87	\$ 16,112.62	\$ 116,816.48
24	PCB NEUMATIC CONTROLLER	PIEZA	1	\$ 86,726.76	\$ 13,876.28	\$ 100,603.05
25	PCB PROCESSOR	PIEZA	1	\$ 100,699.37	\$ 16,111.90	\$ 116,811.27
26	PCB SIB CONTROL	PIEZA	1	\$ 100,664.55	\$ 16,106.33	\$ 116,770.88
27	PISTON ELECTRÓNICO	PIEZA	1	\$ 55,012.09	\$ 8,801.93	\$ 63,814.02
28	POWER SUPPLY	PIEZA	1	\$ 39,451.28	\$ 6,312.20	\$ 45,763.48
29	SENSOR DE FLUJO	PIEZA	1	\$ 11,096.09	\$ 1,775.37	\$ 12,871.47
30	SISTEMA ORC	PIEZA	1	\$ 28,627.00	\$ 4,580.32	\$ 33,207.32
31	SISTEMA DE FALLO DE OXIGENO	PIEZA	1	\$ 22,603.28	\$ 3,616.52	\$ 26,219.80
32	SISTEMA DE RODAMIENTO Y DE FRENADO	PIEZA	1	\$ 39,451.28	\$ 6,312.20	\$ 45,763.48
33	SWITCH NEUMÁTICO ELECTRÓNICO	PIEZA	1	\$ 31,588.88	\$ 5,054.22	\$ 36,643.10
34	VÁLVULA APL (CON EMPAQUES Y DIAFRAGMAS)	PIEZA	1	\$ 32,549.21	\$ 5,207.87	\$ 37,757.09
35	VÁLVULA DE PEEP 1504-3608-000	PIEZA	1	\$ 23,008.96	\$ 3,681.43	\$ 26,690.39
36	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE PEEP 1504-3610-000	PIEZA	1	\$ 18,155.28	\$ 2,904.84	\$ 21,060.12
37	VÁLVULA FLUSH	PIEZA	1	\$ 36,528.96	\$ 5,844.63	\$ 42,373.59
38	VÁLVULA PROPORCIONAL	PIEZA	1	\$ 40,088.88	\$ 6,414.22	\$ 46,503.10
39	VÁLVULAS DE NO RETORNO	PIEZA	1	\$ 24,486.80	\$ 3,917.89	\$ 28,404.69
40	VÁLVULAS DE INH-EXH	PIEZA	1	\$ 34,448.96	\$ 5,511.83	\$ 39,960.79
41	JUEGO DE MICAS DE CERÁMICA.	PIEZA	1	\$ 22,328.09	\$ 3,572.49	\$ 25,900.59
42	CIRCUITO ABSORBEDOR COSY (DRAGER)	PIEZA	1	\$ 236,018.02	\$ 37,762.88	\$ 273,780.90
43	KEYBOARD, N° PARTE: 895827-00	PIEZA	1	\$ 29,595.28	\$ 4,735.24	\$ 34,330.52

25001-2015
EMPRESA CERTIFICADA

44	SENSOR DE FLUJO. DATEX AESPIRE 2089610-001-S	PIEZA	1	\$	16,106.48	\$	2,577.04	\$	18,683.52
45	PCB MIA.	PIEZA	1	\$	99,275.28	\$	15,884.04	\$	115,159.32

Maquinas de Anestesia

CONSECUTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	L.V.A	TOTAL
46	CABLE INTERFASE DE DATOS. DATEX OHMEDA, AESPIRE S5	PIEZA	1	\$ 22,603.28	\$ 3,616.52	\$ 26,219.80
47	CABLE DE ALIMENTACIÓN. GRADO MÉDICO. DATEX OHMEDA, AESPIRE S5	PIEZA	1	\$ 1,408.16	\$ 225.31	\$ 1,633.47
48	CELDA DE OXÍGENO, COMPATIBLE	PIEZA	1	\$ 4,066.40	\$ 650.62	\$ 4,717.02
49	CIRCUITOS DESECHABLES. CAJA CON 20	PIEZA	1	\$ 8,871.03	\$ 1,419.37	\$ 10,290.40
50	VALVULA APL. N° PARTE: M1175511-S.	PIEZA	1	\$ 32,549.21	\$ 5,207.87	\$ 37,757.09
51	PISTÓN ELECTRÓNICO PARA DRAGER FABIUS	PIEZA	1	\$ 88,840.96	\$ 14,214.55	\$ 103,055.51
52	LÍNEA DE MUESTREO. CAJA CON 10 PIEZAS 73319-HEL	PIEZA	1	\$ 2,337.35	\$ 373.98	\$ 2,711.32
53	JUEGO DE MECHAS PARA VAPORIZADOR	PIEZA	1	\$ 23,791.20	\$ 3,806.59	\$ 27,597.79
54	TERMOSTATO PARA VAPORIZADOR	PIEZA	1	\$ 35,308.73	\$ 5,649.40	\$ 40,958.13
55	SISTEMA DE ANCLAJE	PIEZA	1	\$ 27,607.13	\$ 4,417.14	\$ 32,024.27
56	PCA CONT BD TESTED SERV 7100 VENT 1504-8507-000	PIEZA	1	\$ 76,128.25	\$ 12,180.52	\$ 88,308.77
57	FRU, BATTERY, B650 M1168356	PIEZA	1	\$ 20,730.90	\$ 3,316.94	\$ 24,047.85
58	CANISTER ASSY L/GD BCG 0229-3015-800	PIEZA	1	\$ 14,675.44	\$ 2,348.07	\$ 17,023.51
59	WATER TRAP, MINI D-FEND, PKG OF 10 PCS 8002174	PIEZA	1	\$ 16,608.76	\$ 2,657.40	\$ 19,266.16
60	AIRWAY GAS UNIT (CAIO), CC/5 (EXCHANGE UNIT) 898956-X	PIEZA	1	\$ 270,077.03	\$ 43,212.32	\$ 313,289.35
61	CASTER ,125 MM WITH BRAKE FRONT REPLACEMENT: M1186243-S	PIEZA	1	\$ 10,553.59	\$ 1,688.57	\$ 12,242.16
62	CUFF FLOW SNSR BCG 1407-3004-000	PIEZA	1	\$ 5,755.28	\$ 920.84	\$ 6,676.12
63	LCD INTERFACE CABLE, 3 M, D-LCC12A, SPARE PART M1021695	PIEZA	1	\$ 33,581.43	\$ 5,373.03	\$ 38,954.46
64	COMPACT CANISTER, REUSABLE 427001300	PIEZA	1	\$ 32,560.44	\$ 5,209.67	\$ 37,770.12
65	FOAM CO2 CANISTER BCG W/HANDLE (40 PACK) 1407-3201-000	PIEZA	1	\$ 12,949.04	\$ 2,071.85	\$ 15,020.89
66	ASSY-HKI, GE ENTROPY SENSOR, PKG OF 25 PCS, ACCESSORY - BUY M1038681	PIEZA	1	\$ 25,088.96	\$ 4,014.23	\$ 29,103.19
67	OEM-ITEM, AC/DC POWER, 100-240VAC, 10-16.7VDC, 60W M1035974	PIEZA	1	\$ 89,943.00	\$ 14,390.88	\$ 104,333.88
68	FRU, DC/DC BOARD FOR BATTERY MODEL, B650 M1168230	PIEZA	1	\$ 39,280.32	\$ 6,284.85	\$ 45,565.17
69	BREATHING CIRCUIT MODULE 1407-7002-000	PIEZA	1	\$ 24,527.59	\$ 3,924.41	\$ 28,452.00
70	ASSY-MSN, PCA PWR MGT BRD, MANUFACTURING ASSEMBLY - BUY 1505-5502-000	PIEZA	1	\$ 56,288.96	\$ 9,006.23	\$ 65,295.19
71	ASSY-MSN, PWA VENT MON BRD, PRINTED CIRCUIT ASSEMBLY - BUY M1052980	PIEZA	1	\$ 53,723.61	\$ 8,595.78	\$ 62,319.39
72	ASSY-MSN, PCA VENT CTRL BRD, SPARE PART - MAKE 1505-5500-000-S	PIEZA	1	\$ 50,814.69	\$ 8,130.35	\$ 58,945.04
73	COVER ASSY CO2 CANISTER 1009-8240-000	PIEZA	1	\$ 18,979.83	\$ 3,036.77	\$ 22,016.61
74	DIAPHRAGM AND SEAT SUBASSY 1500-3377-000	PIEZA	1	\$ 15,104.96	\$ 2,416.79	\$ 17,521.75
75	BTRY 11.1V 3S2P 18650 LI-ION SMBUS 2017857-002	PIEZA	1	\$ 19,082.04	\$ 3,053.13	\$ 22,135.17
76	EXHALATION VALVE ASSY 1407-7005-000	PIEZA	1	\$ 21,326.20	\$ 3,412.19	\$ 24,738.39
77	ASSY-HKI, (LSV 895830-G) DC/DC-BOARD, CC/5, PRINTED CIRCUIT ASSEMBLY - BUY M1020913	PIEZA	1	\$ 31,437.24	\$ 5,029.96	\$ 36,467.20
78	CANISTER CO2 W/HDL BCG 1407-3200-000	PIEZA	1	\$ 30,211.83	\$ 4,833.89	\$ 35,045.73
79	VAPORIZER TEC7 SEVOFL 8% EASY-FIL SPA-LAT 1175-9302-000	PIEZA	1	\$ 119,728.96	\$ 19,156.63	\$ 138,885.59
80	PART, POWER SUPPLY UNIVERSAL 150W SINGLE / VARIABLE OUTPUT PRELOAD, MACHINED M1052831	PIEZA	1	\$ 28,065.40	\$ 4,490.46	\$ 32,555.86
81	ASSY-MSN, MANIFOLD INSP VALVE ASSY, SPARE PART - MAKE 1505-8502-000	PIEZA	1	\$ 27,695.87	\$ 4,431.34	\$ 32,127.20
82	ASSY-MSN, FRU SAFETY VALVE ACTUATOR, SPARE PART - MAKE	PIEZA	1	\$ 30,165.78	\$ 4,826.53	\$ 34,992.31
83	BAG ARM SUPPORT 1009-8159-000	PIEZA	1	\$ 32,560.44	\$ 5,209.67	\$ 37,770.12
84	FRONT COVER UNIT	PIEZA	1	\$ 39,451.28	\$ 6,312.20	\$ 45,763.48
85	BACK COVER UNIT	PIEZA	1	\$ 36,081.68	\$ 5,773.07	\$ 41,854.75
86	FUSIBLES	PIEZA	1	\$ 172.97	\$ 27.68	\$ 200.65
87	CIRCUITO DE PACIENTE DESECHABLE	PIEZA	1	\$ 345.95	\$ 55.35	\$ 401.30
88	FABIUS GS SERVO SET MX08832	PIEZA	1	\$ 33,931.87	\$ 5,429.10	\$ 39,360.97
89	KIT PARA VAPORIZADOR	PIEZA	1	\$ 1,210.81	\$ 193.73	\$ 1,404.54
90	KIT PARA VALVULAS DE INSPIRACION	PIEZA	1	\$ 3,632.43	\$ 581.19	\$ 4,213.62
91	KIT DE EMPAQUES PARA CANISTER	PIEZA	1	\$ 6,152.89	\$ 984.48	\$ 7,137.37

92	SENSOR DE FLUJO DRAGER	PIEZA	1	\$	9,835.28	\$	1,573.64	\$	11,408.92
93	CABLE ECG	PIEZA	1	\$	3,928.95	\$	628.63	\$	4,557.59
94	SENSOR DE SPO2	PIEZA	1	\$	3,941.31	\$	630.61	\$	4,571.92
95	JUEGO DE MANGUERAS Y BRAZALETE DE PANI	PIEZA	1	\$	2,199.23	\$	351.88	\$	2,551.10

Maquinas de Anestesia

CONSECUTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A	TOTAL
96	SENSOR DE TEMPERATURA	PIEZA	1	\$ 3,879.53	\$ 620.73	\$ 4,500.26
97	TRONCAL PARA PAI POR EQUIPO	PIEZA	1	\$ 3,392.06	\$ 542.73	\$ 3,934.79
98	FUELLE. PARTE 1500-3378-000	PIEZA	1	\$ 18,844.80	\$ 3,015.17	\$ 21,859.97
99	CIRCUITO DE PACIENTE. DESECHABLE	PIEZA	1	\$ 311.13	\$ 49.78	\$ 360.91
100	KIT PARA VAPORIZADOR	PIEZA	1	\$ 1,089.50	\$ 174.32	\$ 1,263.82
101	KIT PARA VALVULAS DE INSPIRACION	PIEZA	1	\$ 3,268.51	\$ 522.96	\$ 3,791.47
102	KIT DE EMPAQUES PARA CANISTER (O'RING 110.72, ID 117.78 OS 3.53 EPR 50 DURO) 1407-3204-000	PIEZA	1	\$ 2,369.95	\$ 379.19	\$ 2,749.14
103	SENSOR DE FLUJO ORIGINAL N° PARTE 2089610-001	PIEZA	1	\$ 16,106.48	\$ 2,577.04	\$ 18,683.52
104	CELDA DE OXIGENO. REF: R112P10. (MAX 10)	PIEZA	1	\$ 4,728.67	\$ 756.59	\$ 5,485.26
105	CABLE ECG, DE 5 PINES.	PIEZA	1	\$ 3,928.95	\$ 628.63	\$ 4,557.59
106	SENSOR DE SPO2. REF U410-09	PIEZA	1	\$ 3,547.07	\$ 567.53	\$ 4,114.60
107	JUEGO DE MANGUERAS Y BRAZALETE DE PANI	PIEZA	1	\$ 2,404.48	\$ 384.72	\$ 2,789.20
108	SENSOR DE TEMPERATURA. REFT2252-AS	PIEZA	1	\$ 3,490.91	\$ 558.54	\$ 4,049.45
109	TRONCAL PARA PAI, POR EQUIPO. REF BC-DX-UT	PIEZA	1	\$ 3,605.47	\$ 576.88	\$ 4,182.35
110	KIT PARA CAMARA DE GASES	PIEZA	1	\$ 14,297.21	\$ 2,287.55	\$ 16,584.77
111	TRAMPA DE AGUA D-FEND (10 PIEZAS) REF 876446-HEL	PIEZA	1	\$ 4,391.71	\$ 702.67	\$ 5,094.39
112	LINEA DE DOBLE LUMEN. REF 884101	PIEZA	1	\$ 3,571.78	\$ 571.48	\$ 4,143.26
113	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO (MAQUINA)	PIEZA	1	\$ 4,520.88	\$ 723.34	\$ 5,244.22
114	VERIFICACION,CALIBRACION Y CERTIFICACION DE VAPORIZADORES (KIT VAPORIZADORES)	PIEZA	1	\$ 9,399.73	\$ 1,503.96	\$ 10,903.68
115	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO. (MONITOR) CATALOGO: M1168356	PIEZA	1	\$ 20,730.90	\$ 3,316.94	\$ 24,047.85
116	BREATHING CIRCUIT ASSY 801-0621-00003-00	PIEZA	1	\$ 234,078.25	\$ 37,452.52	\$ 271,530.77
117	KIT PARA CAMARA DE GASES (GAS) MINDRAY ASSY	PIEZA	1	\$ 11,472.36	\$ 1,835.58	\$ 13,307.94
118	MICROSTREAM CO2 MODULE CATALOGO: 9201-30-35955	PIEZA	1	\$ 240,535.51	\$ 38,485.68	\$ 279,021.19
119	MANOVACUOMETRO ORIGINAL 115-025563-00	PIEZA	1	\$ 11,002.87	\$ 1,760.46	\$ 12,763.33
120	MAIN CONTROL BOARD CATALOGO: 9210-30-30150	PIEZA	1	\$ 146,263.22	\$ 23,402.12	\$ 169,665.34
121	TRAMPA DE AGUA CAJA CON 10 PIEZAS CATALOGO: 115-043024-00	PIEZA	1	\$ 15,864.08	\$ 2,538.25	\$ 18,402.33
122	VENT ENGINE ASSEMBLY SERVICE 1009-8423-000	PIEZA	1	\$ 170,885.89	\$ 27,341.74	\$ 198,227.64
123	VALVULA DE LLENADO CYPRANE	PIEZA	1	\$ 12,625.89	\$ 2,020.14	\$ 14,646.03
124	VALVULA DE LLENADO DRAGER N.P. M26420	PIEZA	1	\$ 15,134.00	\$ 2,421.44	\$ 17,555.44
125	VALVULA DE LLENADO OHMEDA	PIEZA	1	\$ 14,740.88	\$ 2,358.54	\$ 17,099.42
126	CONO DE DOSIFICACION CAT. VB-1900-10	PIEZA	1	\$ 11,510.55	\$ 1,841.69	\$ 13,352.24
127	SISTEMA DE RUEDA MANUAL CAT. VB-1900-37	PIEZA	1	\$ 11,472.36	\$ 1,835.58	\$ 13,307.94
128	MECHAS CYPRANE	PIEZA	1	\$ 15,864.08	\$ 2,538.25	\$ 18,402.33
129	MECHAS DRAGER CAT.M3360	PIEZA	1	\$ 17,382.64	\$ 2,781.22	\$ 20,163.87
130	VAPORIZER TEC7 SEVOFL 8% EASY	PIEZA	1	\$ 151,083.88	\$ 24,173.42	\$ 175,257.30
131	PNEUMATIC ENGINE ASSEMBLY MACHINE	PIEZA	1	\$ 164,989.09	\$ 26,398.26	\$ 191,387.35
132	VERIFICACION, CERTIFICACION, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA MAQUINAS DE ANESTESIA	PIEZA	1	\$ 20,297.39	\$ 3,247.58	\$ 23,544.97
133	FUELLE CATALOGO: 040-000358-00	PIEZA	1	\$ 19,288.88	\$ 3,086.22	\$ 22,375.10
134	CAJA DE TRAMPAS DE AGUA CAJA CON 10 PIEZAS 60-13100-00	PIEZA	1	\$ 19,282.64	\$ 3,085.22	\$ 22,367.86
135	CABLE SER ADPTR CATALOGO:1504-5606-000	PIEZA	1	\$ 11,422.32	\$ 1,827.57	\$ 13,249.89
136	CABLE MONITORING BOARD CATALOGO:1504-5604-000	PIEZA	1	\$ 9,119.76	\$ 1,459.16	\$ 10,578.92
137	CABLE PNEUMATIC ENGINE CATALOGO:1504-5605-000	PIEZA	1	\$ 9,323.60	\$ 1,491.78	\$ 10,815.38
138	D-LITE +SPIROMETRY KIT ADULT .3M/10FT KITS /PKG CATALOGO: 8004382	PIEZA	1	\$ 10,238.80	\$ 1,638.21	\$ 11,877.01
139	ASSY-MSN, PCA PWR MGT BRD, MANUFACTURING ASSEMBLY - BUY 1505-5502-000	PIEZA	1	\$ 92,297.92	\$ 14,767.67	\$ 107,065.59
140	CUFF FLOW SNSR BCG 1407-3004-000	PIEZA	1	\$ 5,755.28	\$ 920.84	\$ 6,676.12
141	WORK SURFACE N° PARTE : 1009-3029-000	PIEZA	1	\$ 26,128.96	\$ 4,180.63	\$ 30,309.59
142	ABS BAG ARM CONNECTOR, REUSABLE, BOX OF 10	PIEZA	1	\$ 5,328.96	\$ 852.63	\$ 6,181.59
143	FLOW SENSOR CABLE NUMERO DE PARTE: 8608442	PIEZA	1	\$ 10,901.28	\$ 1,744.20	\$ 12,645.48

144	OXYGEN SENSOR HOUSING ASSEMBLY WITH SPIRAL CABLE NUMERO DE PARTE : 8606055	PIEZA	1	\$	81,595.28	\$	13,055.24	\$	94,650.52
145	ASSY-MSN EXHALATION VALVE ASSY N.P 1407-7005-000	PIEZA	1	\$	21,525.92	\$	3,444.15	\$	24,970.07
146	CANISTER JARRA DE CAL SODADA	PIEZA	1	\$	31,100.42	\$	4,976.07	\$	36,076.49
147	VENT ENGINE ASSY AESPIRE 7900 NUMERO DE PARTE : 1009-8423-000	PIEZA	1	\$	209,290.64	\$	33,486.50	\$	242,777.14
148	BEZEL LENS ,12 IN CATALOGO: MS13836-2	PIEZA	1	\$	43,668.56	\$	6,986.97	\$	50,655.53
149	LABEL, SPANISH, 12 IN CATALOGO: MS13789	PIEZA	1	\$	22,408.88	\$	3,585.42	\$	25,994.30
150	COVER REAR CATALOGO: MS13804-28	PIEZA	1	\$	24,851.84	\$	3,976.29	\$	28,828.13
151	PCB ASSY BOARD DCAC	PIEZA	1	\$	29,595.28	\$	4,735.24	\$	34,330.52
152	DISPLAY ASSY ASSEMBLY UNIT COMPLETE	PIEZA	1	\$	82,145.44	\$	13,143.27	\$	95,288.71
153	KEYBOARD CATATLOGO : 6050-0005-756	PIEZA	1	\$	32,490.64	\$	5,198.50	\$	37,689.14
154	LITHIUM BATTERY FOR SRAM ON CPU BOARD CATALOGO: 197230	PIEZA	1	\$	3,683.68	\$	589.39	\$	4,273.07
155	DAMPING CHAMBER, M-NESTPR NUMERO DE PARTE :888240-HEL	PIEZA	1	\$	16,037.84	\$	2,566.05	\$	18,603.89
156	PUMP UNIT FOR F-LM1, FINISHED NUMERO DE PARTE :892518	PIEZA	1	\$	26,484.80	\$	4,237.57	\$	30,722.36
157	FILTR, AIR-FILTER70-130UM, D=2.7, L=7.1 MM NUMERO DE PARTE:	PIEZA	1	\$	4,288.96	\$	686.23	\$	4,975.19
158	INSUL-TUBE, SILICONE TUBE, ID=3.18(+0.2)MM, OD=6.35(+0.2)MM NUMERO DE PARTE: 73375-HEL	PIEZA	1	\$	1,290.64	\$	206.50	\$	1,497.14
159	CHECK VALVE LIGHT MONITORS M-NIBP AND M-NE(12)(S)T(P)R by GE NUMERO DE PARTE : M1016564	PIEZA	1	\$	12,640.85	\$	2,022.54	\$	14,663.38
160	BELLOWS D 148.5X155.5 MM. CHLOROPRENE /PA/SI GREY /WHITE	PIEZA	1	\$	17,115.28	\$	2,738.44	\$	19,853.72
161	12 MONTHS MAINTENANCER SET FOR PASITECH CATALOGO: 511600	PIEZA	1	\$	20,638.80	\$	3,302.21	\$	23,941.01
162	CELDA DE OXIGENO O2-CELL PLUG RJ11 M16	PIEZA	1	\$	4,692.48	\$	750.80	\$	5,443.28
163	O2 SENSOR CABLE 0.41M LEMO-PLUG 5 PHASEN RJ11	PIEZA	1	\$	2,716.48	\$	434.64	\$	3,151.12
164	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO (MAQUINA) NUMERO DE PARTE : 510092	PIEZA	1	\$	4,756.96	\$	761.11	\$	5,518.07
165	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO. (MONITOR) NUMERO DE PARTE : LB-02	PIEZA	1	\$	7,559.76	\$	1,209.56	\$	8,769.32
166	CANASTILLAS DE CANISTER NUMERO DE PARTE : 51210,512007- 512011,512008	PIEZA	1	\$	9,323.60	\$	1,491.78	\$	10,815.38
167	CAPACETE (BELLOWS COVER ,PSU, TRANSP) NUMERO DE PARTE : 510090	PIEZA	1	\$	17,518.80	\$	2,803.01	\$	20,321.81
168	CANASTILLAS DE CANISTER NUMERO DE PARTE : 51210,512007- 512011,512009	PIEZA	1	\$	10,072.40	\$	1,611.58	\$	11,683.98
169	MANIFOLD APL/BTV BCG NUMERO DE PARTE :1407-3401-000	PIEZA	1	\$	15,043.60	\$	2,406.98	\$	17,450.58
170	OEM PART, COVER MANF APL BCG, NUMERO DE PARTE:1407-3402- 000	PIEZA	1	\$	7,222.80	\$	1,155.65	\$	8,378.45
171	WEIGHT NEG PRESS RLF BCG 14CM H2O NUMERO DE PARTE :1407-3406-000	PIEZA	1	\$	3,596.32	\$	575.41	\$	4,171.73
172	OEM, SEAL NEG PRESS RLF BCG NUMERO DE PARTE :1407-3407- 000	PIEZA	1	\$	3,146.00	\$	503.36	\$	3,649.36
173	O-RING OD31.88ID26.64BCG 2.62W EPR 70 DURO NUMERO DE PARTE :1407-3408-000	PIEZA	1	\$	1,671.28	\$	267.40	\$	1,938.68
174	USER INTERFACE BOARD B650 NUMERO DE PARTE: M1178221	PIEZA	1	\$	41,728.96	\$	6,676.63	\$	48,405.59
175	KEYPAD TOUCHSCREEN MODEL NUMERO DE PARTE: 2101878-001	PIEZA	1	\$	95,216.16	\$	15,234.59	\$	110,450.75

Monitores de Maquinas de Anestesia

Monitores de Maquinas de Anestesia						
CONSECUTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A	TOTAL
1	BACK LIGHT	PIEZA	1	\$ 39,143.52	\$ 6,262.96	\$ 45,406.48
2	BATERIA DE CARTUCHO	PIEZA	1	\$ 23,231.52	\$ 3,717.04	\$ 26,948.56
3	BANCO DE BATERIAS	PIEZA	1	\$ 16,283.28	\$ 2,605.32	\$ 18,888.60
4	CARTUCHO INTELIGENTE BANCO DE BATERIA	PIEZA	1	\$ 24,048.96	\$ 3,847.83	\$ 27,896.79
5	BATTERY PACK LI-ION	PIEZA	1	\$ 20,693.92	\$ 3,311.03	\$ 24,004.95
6	BRAZALETE	PIEZA	1	\$ 1,394.64	\$ 223.14	\$ 1,617.78
7	CABLE DE ECG (TRONCAL Y LATIGUILLOS).	PIEZA	1	\$ 3,108.56	\$ 497.37	\$ 3,605.93
8	CABLE DE SPO2 (TRONCAL Y SENSOR) DE DEDAL	PIEZA	1	\$ 3,083.60	\$ 493.38	\$ 3,576.98
9	CABLE DE SPO2 (TRONCAL Y SENSOR) MULTISITIO	PIEZA	1	\$ 3,083.60	\$ 493.38	\$ 3,576.98
10	TRAMPA DE AGUA (D-FEND). CAJA CON 10 IEZAS	PIEZA	1	\$ 5,186.48	\$ 829.84	\$ 6,016.32
11	CARCAZA PARA MONITOR	PIEZA	1	\$ 26,128.96	\$ 4,180.63	\$ 30,309.59

12	CONECTORES MULTIPARAMÉTRICOS	PIEZA	1	\$ 13,302.64	\$ 2,128.42	\$ 15,431.06
13	ELIMINADOR 12V, 1 AMP	PIEZA	1	\$ 20,928.96	\$ 3,348.63	\$ 24,277.59
14	FILTRO DE AIRE.	PIEZA	1	\$ 218.40	\$ 34.94	\$ 253.34
15	FUENTE DE PODER CONMUTADA	PIEZA	1	\$ 26,506.48	\$ 4,241.04	\$ 30,747.52
16	IMPRESORA	PIEZA	1	\$ 20,928.96	\$ 3,348.63	\$ 24,277.59
17	LÍNEA DE DOBLE LUMEN	PIEZA	1	\$ 1,293.76	\$ 207.00	\$ 1,500.76
18	LÍNEA DE MUESTREO	PIEZA	1	\$ 163.28	\$ 26.12	\$ 189.40
19	LÍNEA DE PANI	PIEZA	1	\$ 2,455.44	\$ 392.87	\$ 2,848.31
20	MEMBRANAS PARA PANEL DE CONTROL	PIEZA	1	\$ 26,506.48	\$ 4,241.04	\$ 30,747.52
21	MÓDULOS MULTIPARÁMETROS	PIEZA	1	\$ 89,428.56	\$ 14,308.57	\$ 103,737.13
22	MÓDULO NIBP	PIEZA	1	\$ 47,022.56	\$ 7,523.61	\$ 54,546.17
23	MÓDULO SPO2	PIEZA	1	\$ 50,938.16	\$ 8,150.11	\$ 59,088.27
24	MÓDULO PAI	PIEZA	1	\$ 106,097.68	\$ 16,975.63	\$ 123,073.31
25	NIBP DAMPING CHAMBER	PIEZA	1	\$ 15,156.96	\$ 2,425.11	\$ 17,582.07
26	PANEL DE CONTROL	PIEZA	1	\$ 78,440.96	\$ 12,550.55	\$ 90,991.51
27	PANTALLA CRT O LCD	PIEZA	1	\$ 15,850.64	\$ 2,536.10	\$ 18,386.74
28	PCB A-D CONVERTER	PIEZA	1	\$ 26,506.48	\$ 4,241.04	\$ 30,747.52
29	PCB CRT CONTROL	PIEZA	1	\$ 25,088.96	\$ 4,014.23	\$ 29,103.19
30	PCB CPU BOARD	PIEZA	1	\$ 67,728.96	\$ 10,836.63	\$ 78,565.59
31	PCB DISPLAY CONTROL	PIEZA	1	\$ 47,022.56	\$ 7,523.61	\$ 54,546.17
32	PCB ECG CONTROL	PIEZA	1	\$ 36,528.96	\$ 5,844.63	\$ 42,373.59
33	PCB IBP CONTROL	PIEZA	1	\$ 36,840.96	\$ 5,894.55	\$ 42,735.51
34	PCB INVERTER	PIEZA	1	\$ 26,128.96	\$ 4,180.63	\$ 30,309.59
35	PCB MOTHER BOARD	PIEZA	1	\$ 56,978.48	\$ 9,116.56	\$ 66,095.04
36	PCB NIBP CONTROL	PIEZA	1	\$ 43,840.16	\$ 7,014.43	\$ 50,854.59
37	PCB SPO2 CONTROL	PIEZA	1	\$ 43,779.84	\$ 7,004.77	\$ 50,784.61
38	PCB TEMP MEASUREMENT	PIEZA	1	\$ 47,625.76	\$ 7,620.12	\$ 55,245.88
39	PERILLAS DE SELECCIÓN	PIEZA	1	\$ 17,344.08	\$ 2,775.05	\$ 20,119.13
40	POWER SUPPLY	PIEZA	1	\$ 26,475.28	\$ 4,236.04	\$ 30,711.32
41	PUMP WISA	PIEZA	1	\$ 68,792.88	\$ 11,006.86	\$ 79,799.74
42	SENSOR DE TEMPERATURA.	PIEZA	1	\$ 3,631.68	\$ 581.07	\$ 4,212.75
43	TRONCAL PARA PAI	PIEZA	1	\$ 4,067.44	\$ 650.79	\$ 4,718.23
44	TRONCAL DE BIS	PIEZA	1	\$ 209,262.56	\$ 33,482.01	\$ 242,744.57
45	TRONCAL DE GASTO CARDIACO	PIEZA	1	\$ 109,637.84	\$ 17,542.05	\$ 127,179.89
46	TRONCAL DE PIC	PIEZA	1	\$ 211,341.52	\$ 33,814.64	\$ 245,156.16
47	SENSOR HEAD	PIEZA	1	\$ 212,531.28	\$ 34,005.00	\$ 246,536.28
48	TRANSDUCTORES DE PRESIÓN DIFERENCIAL	PIEZA	1	\$ 85,235.28	\$ 13,637.64	\$ 98,872.92
49	ACX-200 MEASURING BOARD	PIEZA	1	\$ 47,054.80	\$ 7,528.77	\$ 54,583.57
50	ACX-200 MEASURING UNIT	PIEZA	1	\$ 36,528.96	\$ 5,844.63	\$ 42,373.59

Monitores de Maquinas de Anestesia

CONSECUTIVO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
51	COMMAND BOARD PC	PIEZA	1	\$ 50,938.16	\$ 8,150.11	\$ 59,088.27
52	MAGNETIC VALVE	PIEZA	1	\$ 47,055.84	\$ 7,528.93	\$ 54,584.77
53	MÓDULO ECG/SPO2/TEMP M-ESTPR DATE OHMEDA (GE) (COLOR NEGRO)	PIEZA	1	\$ 93,273.44	\$ 14,923.75	\$ 108,197.19
54	MÓDULOS MULTIPARÁMETROS SERIE E-PRESTN DATEX OHMEDA (GE) (COLOR BLANCO)	PIEZA	1	\$ 192,894.00	\$ 30,863.04	\$ 223,757.04
55	MÓDULO ECG/SPO2/TEMP E-ESTPR DATEX OHMEDA (GE) (COLOR BLANCO)	PIEZA	1	\$ 197,240.16	\$ 31,558.43	\$ 228,798.59
56	PANEL BOARD	PIEZA	1	\$ 47,620.56	\$ 7,619.29	\$ 55,239.85
57	FRON PANEL UNIT	PIEZA	1	\$ 36,528.96	\$ 5,844.63	\$ 42,373.59
58	PVX 100 UNIT	PIEZA	1	\$ 36,528.96	\$ 5,844.63	\$ 42,373.59
59	POWER SUPPLY UNIT	PIEZA	1	\$ 46,928.96	\$ 7,508.63	\$ 54,437.59
60	SAPLE PUMP (BOMBA DE MUESTREO)	PIEZA	1	\$ 31,328.96	\$ 5,012.63	\$ 36,341.59
61	TARJETA DE CPU	PIEZA	1	\$ 47,022.56	\$ 7,523.61	\$ 54,546.17
62	TARJETA DE VIDEO DISPLAY CAT. D-VNC15	PIEZA	1	\$ 64,276.16	\$ 10,284.19	\$ 74,560.35
63	MÓDULO DE CAPNOGRAFÍA Y AGENTES ANESTÉSICOS DRAGER SCIO	PIEZA	1	\$ 228,928.96	\$ 36,628.63	\$ 265,557.59
64	CÁMARA DE GASES G-CAIOV. DATEX OHMEDA.	PIEZA	1	\$ 88,894.00	\$ 14,223.04	\$ 103,117.04
65	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS CAIO. 898956	PIEZA	1	\$ 266,670.56	\$ 42,667.29	\$ 309,337.85
66	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS E-CAIOV. BLANCO	PIEZA	1	\$ 232,048.96	\$ 37,127.83	\$ 269,176.79

67	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS MCAIOV. NEGRO	PIEZA	1	\$	88,875.28	\$	14,220.04	\$	103,095.32
68	MÓDULO DE ESPIROMETRÍA. N-XV.	PIEZA	1	\$	61,338.16	\$	9,814.11	\$	71,152.27
69	TRAMPA DE AGUA	PIEZA	1	\$	1,859.52	\$	297.52	\$	2,157.04
70	NIBP BOARD UNIT. N° 888272	PIEZA	1	\$	78,506.48	\$	12,561.04	\$	91,067.52
71	TRANSDUCTOR PIC (MINDRAY)	PIEZA	1	\$	209,290.64	\$	33,486.50	\$	242,777.14
72	KIT BIS (MINDRAY)	PIEZA	1	\$	338,128.96	\$	54,100.63	\$	392,229.59
73	MÓDULO NMT (MINDRAY)	PIEZA	1	\$	192,840.96	\$	30,854.55	\$	223,695.51
74	MÓDULO MULTIGAS + BIS (MINDRAY)	PIEZA	1	\$	344,490.64	\$	55,118.50	\$	399,609.14
75	MÓDULO MULTIGAS (MINDRAY)	PIEZA	1	\$	359,022.56	\$	57,443.61	\$	416,466.17
76	MÓDULO MULTIPARAMETRICO (MINDRAY)	PIEZA	1	\$	130,506.48	\$	20,881.04	\$	151,387.52
77	CABLE TRONCAL MULTILINK	PIEZA	1	\$	10,044.32	\$	1,607.09	\$	11,651.41
78	BATERÍA GE M1168312	PIEZA	1	\$	30,642.56	\$	4,902.81	\$	35,545.37
79	AC/DC POWER SUPPLY UNIT CARESCAPE B650 VERION 02 2067856-001	PIEZA	1	\$	99,416.94	\$	15,906.71	\$	115,323.65
80	FRU, KEYPAD, TOUCHSCREEN MODEL, UNIVERSAL, B650 M1168360	PIEZA	1	\$	67,728.96	\$	10,836.63	\$	78,565.59
81	FRU, CPU BOARD W/O UDOM, B650 M1168233	PIEZA	1	\$	88,882.56	\$	14,221.21	\$	103,103.77
82	FRU, DC/DC BOARD FOR BATTERY MODEL, B650 M1168230-S	PIEZA	1	\$	39,504.94	\$	6,320.79	\$	45,825.73
83	FRU-USER USER INTERFACE BOARD 2067858-001	PIEZA	1	\$	26,440.96	\$	4,230.55	\$	30,671.51
84	FRU-ADVANCED INTERFACE BOARD 2077329-001	PIEZA	1	\$	33,408.96	\$	5,345.43	\$	38,754.39
85	AG MODULE (BIS/PACKAGE /NO ACCESSORY) CATALOGO : 115- 034111-00	PIEZA	1	\$	313,294.80	\$	50,127.17	\$	363,421.97
86	MP,-1 MODULE (MINDRAY SPO2/3/5 LEAD (CE) CATALOGO: 115- 038696-00	PIEZA	1	\$	140,528.96	\$	22,484.63	\$	163,013.59
87	MULTI-GAS ACCESSORY KIT (ADULT/PEDIT/NEO) CATALOGO : 115-042994-00	PIEZA	1	\$	16,075.28	\$	2,572.04	\$	18,647.32
88	FRAME C/5 COMPAC	PIEZA	1	\$	23,008.96	\$	3,681.43	\$	26,690.39
89	E-SCAIOV M1184848	PIEZA	1	\$	301,585.44	\$	48,253.67	\$	349,839.11
90	VERIFICACION, CERTIFICACION, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA PARA MONITORES DE ANESTESIA	PIEZA	1	\$	20,297.39	\$	3,247.58	\$	23,544.97
91	CAMARA DE GASES ASSY ASSEMBLY	PIEZA	1	\$	279,287.84	\$	44,686.05	\$	323,973.89
92	POWER BOX ASSEMBLY CATALOGO: 0621-20-69447	PIEZA	1	\$	56,382.56	\$	9,021.21	\$	65,403.77
93	MAIN CONTROL BOARD ASSEMBLY CATALOGO: 0621-30-78747	PIEZA	1	\$	88,916.88	\$	14,226.70	\$	103,143.58
94	MONITOR SIGNAL DETECTION BOARD CATALOGO: 06-21-30-78632	PIEZA	1	\$	67,728.96	\$	10,836.63	\$	78,565.59

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

* GARANTIA: 90 DIAS POR DEFECTOS DE FABRICACION EN REFACCIONES SUMINISTRADAS

* PRECIOS: EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL

* TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO

* TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

* GRADO DE INTEGRACION NACIONAL DEL SERVICIO : 100%

* LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA O DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO LO INDIQUE

* GARANTIA : SOLO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION , LA GARANTIA NO INCLUYE MAL USO

* VIGENCIA DE LA COTIZACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2022

* PAIS DE ORIGEN : USA

ESTOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO.

ANEXO 3

(LISTADO DE EQUIPO DE ANESTESIAS)

1

by



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ANESTESIAS

REFACCIONES PARA MAQUINAS DE ANESTESIAS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
1 /	BARRA PARA ANCLAJE DE VAPORIZADORES /
2 /	BANCO DE BATERIAS /
3 /	BASE PARA CIRCUITO ABSORBEDOR
4 /	BASE PARA VENTILADOR
5 /	BRAZO MECÁNICO PARA ACCESORIOS
6 /	CÁMARA PARA FUELLE
7 /	CANISTER CON EMPAQUES
8 /	CELDA DE O2
9 /	CIRCUITO ABSORBEDOR
10 /	DC-CD CONVERTER
11 /	DISPLAY LCD
12 /	KIT DE MANTENIMIENTO DRAGER
13 /	FUELLE 1500-3378-000
14 /	INTERFACE NEUMÁTICA PARA SENSORES DE FLUJO
15 /	MÓDULO DE CAPNOGRAFÍA Y AGENTE ANESTÉSICO SCIO
16 /	MOTOR DE VENTILADOR
17 /	PANEL DE CONTROL
18 /	PCB MEASUREMENT
19 /	PCB CPU
20 /	PCB CRT CONTROLLER
21 /	PCB DISPLAY CONTROLLER
22 /	PCB MICROCONTROLLER
23 /	PCB MOTHER BOARD
24 /	PCB NEUMATIC CONTROLLER
25 /	PCB PROCESSOR
26 /	PCB SIB CONTROL
27 /	PISTON ELECTRÓNICO
28 /	POWER SUPPLY
29 /	SENSOR DE FLUJO
30 /	SISTEMA ORC
31 /	SISTEMA DE FALLO DE OXIGENO
32 /	SISTEMA DE RODAMIENTO Y DE FRENADO
33 /	SWITCH NEUMÁTICO ELECTRÓNICO
34 /	VÁLVULA APL (CON EMPAQUES Y DIAFRAGMAS)
35 /	VÁLVULA DE PEEP 1504-3605-000
36 /	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE PEEP 1504-3610-000
37 /	VÁLVULA FLUSH
38 /	VÁLVULA PROPORCIONAL
39 /	VÁLVULAS DE NO RETORNO
40 /	VÁLVULAS DE INH-EXH
41 /	JUEGO DE MICAS DE CERÁMICA.
42 /	CIRCUITO ABSORBEDOR COSY (DRAGER)
43 /	KEYBOARD, N° PARTE: 895827-00
44 /	SENSOR DE FLUJO. DATEX AESPIRE 2089610-001-S
45 /	PCB MIA.
46 /	CABLE INTERFASE DE DATOS. DATEX OHMEDA, AESPIRE S5
47 /	CABLE DE ALIMENTACIÓN. GRADO MÉDICO. DATEX OHMEDA, AESPIRE S5
48 /	CELDA DE OXÍGENO, COMPATIBLE
49 /	CIRCUITOS DESECHABLES. CAJA CON 20
50 /	VALVULA APL. N° PARTE: M1175511-S.



EQUIPO DE ANESTESIAS

REFACCIONES PARA MAQUINAS DE ANESTESIAS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
53	JUEGO DE MECHAS PARA VAPORIZADOR
54	TERMOSTATO PARA VAPORIZADOR
55	SISTEMA DE ANCLAJE
56	PCA CONT BD TESTED SERV 7100 VENT 1504-8507-000
57	FRU, BATTERY, B650 M1168356
58	CANISTER ASSY L/GD BCG 0229-3015-800
59	WATER TRAP, MINI D-FEND, PKG OF 10 PCS 8002174
60	AIRWAY GAS UNIT (CAIO), CC/5 (EXCHANGE UNIT) 898956-X
61	CASTER ,125 MM WITH BRAKE FRONT REPLACEMENT: M1186243-S
62	CUFF FLOW SNSR BCG 1407-3004-000
63	LCD INTERFACE CABLE, 3 M. D-LCC12A, SPARE PART M1021695
64	COMPACT CANISTER, REUSABLE 427001300
65	FOAM CO2 CANISTER BCG W/HANDLE (40 PACK) 1407-3201-000
66	ASSY-HKI, GE ENTROPY SENSOR, PKG OF 25 PCS, ACCESSORY - BUY M1038681
67	OEM-ITEM, AC/DC POWER, 100-240VAC, 10-16.7VDC, 60W M1035974
68	FRU, DC/DC BOARD FOR BATTERY MODEL, B650 M1168230
69	BREATHING CIRCUIT MODULE 1407-7002-000
70	ASSY-MSN, PCA.PWR MGT BRD, MANUFACTURING ASSEMBLY - BUY 1505-5502-000
71	ASSY-MSN, PWA VENT MON BRD, PRINTED CIRCUIT ASSEMBLY - BUY M1052980
72	ASSY-MSN, PCA VENT CTRL BRD, SPARE PART - MAKE 1505-5500-000-S
73	COVER ASSY CO2 CANISTER 1009-8240-000
74	DIAPHRAGM AND SEAT SUBASSY 1500-3377-000
75	BTRY 11.1V 3S2P 18650 LI-ION SMBUS 2017857-002
76	EXHALATION VALVE ASSY 1407-7005-000
77	ASSY-HKI, (LSV 895830-G) DC/DC-BOARD, CC/5, PRINTED CIRCUIT ASSEMBLY - BUY M1020913
78	CANISTER CO2 W/HDL BCG 1407-3200-000
79	VAPORIZER TEC7 SEVOFL 8% EASY-FIL SPA-LAT 1175-9302-000
80	PART, POWER SUPPLY UNIVERSAL 150W SINGLE / VARIABLE OUTPUT PRELOAD, MACHINED M1052831
81	ASSY-MSN, MANIFOLD INSP VALVE ASSY, SPARE PART - MAKE 1505-8502-000
82	ASSY-MSN, FRU SAFETY VALVE ACTUATOR, SPARE PART - MAKE
83	BAG ARM SUPPORT 1009-8159-000
84	FRONT COVER UNIT
85	BACK COVER UNIT
86	FUSIBLES
87	CIRCUITO DE PACIENTE DESECHABLE
88	FABIUS GS SERVO SET MX08832
89	KIT PARA VAPORIZADOR
90	KIT PARA VALVULAS DE INSPIRACION
91	KIT DE EMPAQUES PARA CANISTER
92	SENSOR DE FLUJO DRAGER
93	CABLE ECG
94	SENSOR DE SPO2
95	JUEGO DE MANGUERAS Y BRAZALETE DE PANI
96	SENSOR DE TEMPERATURA
97	TRONCAL PARA PAI POR EQUIPO
98	FUELLE. PARTE 1500-3378-000
99	CIRCUITO DE PACIENTE. DESECHABLE
100	KIT PARA VAPORIZADOR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ANESTESIAS

REFACCIONES PARA MAQUINAS DE ANESTESIAS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
101 ✓	KIT PARA VALVULAS DE INSPIRACION
102 ✓	KIT DE EMPAQUES PARA CANISTER (O'RING 110.72, ID 117.78 OB 3.53 EPR 50 DURO) 1407-3204-000
103 ✓	SENSOR DE FLUJO ORIGINAL N° PARTE 2089610-001
104 ✓	CELDA DE OXIGENO. REF: R112P10. (MAX 10)
105 ✓	CABLE ECG, DE 5 PINES.
106 ✓	SENSOR DE SPO2. REF U410-09
107 ✓	JUEGO DE MANGUERAS Y BRAZALETE DE PANI
108 ✓	SENSOR DE TEMPERATURA. REFT2252-AS
109 ✓	TRONCAL PARA PAI, POR EQUIPO. REF BC-DX-UT
110 ✓	KIT PARA CAMARA DE GASES
111 ✓	TRAMPA DE AGUA D-FEND (10 PIEZAS) REF 876446-HEL
112 ✓	LINEA DE DOBLE LUMEN. REF 884101
113 ✓	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO (MAQUINA)
114 ✓	VERIFICACION,CALIBRACION Y CERTIFICACION DE VAPORIZADORES (KIT VAPORIZADORES)
115 ✓	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO. (MONITOR) CATALOGO: M1168356
116 ✓	BREATHING CIRCUIT ASSY 801-0621-00003-00
117 ✓	KIT PARA CAMARA DE GASES (GAS) MINDRAY ASSY
118 ✓	MICROSTREAM CO2 MODULE CATALOGO: 9201-30-35955
119 ✓	MANOVACUOMETRO ORIGINAL 115-025563-00
120 ✓	MAIN CONTROL BOARD CATALOGO: 9210-30-30150
121 ✓	TRAMPA DE AGUA CAJA CON 10 PIEZAS CATALOGO: 115-043024-00
122 ✓	VENT ENGINE ASSEMBLY SERVICE 1009-8423-000
123 ✓	VALVULA DE LLENADO CYPRANE
124 ✓	VALVULA DE LLENADO DRAGER N.P. M26420
125 ✓	VALVULA DE LLENADO OHMEDA
126 ✓	CONO DE DOSIFICACION CAT. VB-1900-10
127 ✓	SISTEMA DE RUEDA MANUAL CAT. VB-1900-37
128 ✓	MECHAS CYPRANE
129 ✓	MECHAS DRAGER CAT.M3360
130 ✓	VAPORIZER TEC7 SEVOFL 8% EASY
131 ✓	PNEUMATIC ENGINE ASSEMBLY MACHINE
132 ✓	VERIFICACION,CERTIFICACION, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA MAQUINAS DE ANESTESIA
133 ✓	FUELLE CATALOGO: 040-000358-00
134 ✓	CAJA DE TRAMPAS DE AGUA CAJA CON 10 PIEZAS 60-13100-00
135 ✓	CABLE SER ADPTR CATALOGO:1504-5606-000
136 ✓	CABLE MONITORING BOARD CATALOGO:1504-5604-000
137 ✓	CABLE PNEUMATIC ENGINE CATALOGO:1504-5605-000
138 ✓	D-LITE +SPIROMETRY KIT ADULT ,3M/10FT KITS /PKG CATALOGO: 8004382
139 ✓	ASSY-MSN, PCA PWR MGT BRD, MANUFACTURING ASSEMBLY - BUY 1505-5502-000
140 ✓	CUFF FLOW SNSR BCG 1407-3004-000
141 ✓	WORK SURFACE N° PARTE : 1009-3029-000
142 ✓	ABS BAG ARM CONNECTOR, REUSABLE, BOX OF 10
143 ✓	FLOW SENSOR CABLE NUMERO DE PARTE: 8608442
144 ✓	OXYGEN SENSOR HOUSING ASSEMBLY WITH SPIRAL CABLE NUMERO DE PARTE : 8608055
145 ✓	ASSY-MSN EXHALATION VALVE ASSY N.P 1407-7005-000
146 ✓	CANISTER JARRA DE CAL SODADA
147 ✓	VENT ENGINE ASSY AFSPIRE 7000 NUMERO DE PARTE: 1009-3029-000



EQUIPO DE ANESTESIAS

REFACCIONES PARA MAQUINAS DE ANESTESIAS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
149	LABEL, SPANISH, 12 IN CATALOGO: MS13789
150	COVER REAR CATALOGO: MS13804-28
151	PCB ASSY BOARD DCAC
152	DISPLAY ASSY ASSEMBLY UNIT COMPLETE
153	KEYBOARD CATATLOGO : 6050-0005-756
154	LITHIUM BATTERY FOR SRAM ON CPU BOARD CATALOGO: 197230
155	DAMPING CHAMBER, M-NESTPR NUMERO DE PARTE :888240-HEL
156	PUMP UNIT FOR F-LM1, FINISHED NUMERO DE PARTE :892518
157	FILTR, AIR-FILTER70-130UM, D=2.7, L=7.1 MM NUMERO DE PARTE:
158	INSUL-TUBE, SILICONE TUBE, ID=3.18(+0.2)MM, OD=6.35(+0.2)MM NUMERO DE PARTE: 73375-HEL
159	CHECK VALVE LIGHT MONITORS M-NIBP AND M-NE(12)(S)T(P)R by GE NUMERO DE PARTE : M1016564
160	BELLOWS D 148.5X155.5 MM. CHLOROPRENE /PA/SI GREY /WHITE
161	12 MONTHS MAINTENANCER SET FOR PASITECH CATALOGO: 511600
162	CELDA DE OXIGENO O2-CELL PLUG RJ11 M16
163	O2 SENSOR CABLE 0.41M LEMO-PLUG 5 PHASEN RJ11
164	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO (MAQUINA) NUMERO DE PARTE : 510092
165	KIT DE BATERIAS DE RESPALDO. (MONITOR) NUMERO DE PARTE : LB-02
166	CANASTILLAS DE CANISTER NUMERO DE PARTE : 51210,512007-512011,512008
167	CAPACETE (BELLOWS COVER ,PSU,TRANSP) NUMERO DE PARTE : 510090
168	CANASTILLAS DE CANISTER NUMERO DE PARTE : 51210,512007-512011,512009
169	MANIFOLD APL/BTV BCG NUMERO DE PARTE :1407-3401-000
170	OEM PART, COVER MANF APL BCG, NUMERO DE PARTE:1407-3402-000
171	WEIGHT NEG PRESS RLF BCG 14CM H2O NUMERO DE PARTE :1407-3406-000
172	OEM, SEAL NEG PRESS RLF BCG NUMERO DE PARTE :1407-3407-000
173	O-RING OD31.88ID26.64BCG 2.62W EPR 70 DURO NUMERO DE PARTE :1407-3408-000
174	USER INTERFACE BOARD B650 NUMERO DE PARTE: M1178221
175	KEYPAD TOUCHSCREEN MODEL NUMERO DE PARTE: 2101878-001

REFACCIONES PARA MONITORES DE MAQUINAS DE ANESTESIAS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
1	BACK LIGHT
2	BATERIA DE CARTUCHO
3	BANCO DE BATERIAS
4	CARTUCHO INTELIGENTE BANCO DE BATERIA
5	BATTERY PACK LI-ION
6	BRAZALETE
7	CABLE DE ECG (TRONCAL Y LATIGUILLOS).
8	CABLE DE SPO2 (TRONCAL Y SENSOR) DE DEDAL
9	CABLE DE SPO2 (TRONCAL Y SENSOR) MULTISITIO
10	TRAMPA DE AGUA (D-FEND). CAJA CON 10 IEZAS
11	CARCAZA PARA MONITOR
12	CONECTORES MULTIPARAMÉTRICOS
13	ELIMINADOR 12V. 1 AMP
14	FILTRO DE AIRE.
15	FUENTE DE PODER CONMUTADA
16	IMPRESORA
17	LÍNEA DE DOBLE LUMEN
18	LÍNEA DE MUESTREO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

EQUIPO DE ANESTESIAS

REFACCIONES PARA MAQUINAS DE ANESTESIAS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
19	LÍNEA DE PANI
20	MEMBRANAS PARA PANEL DE CONTROL
21	MÓDULOS MULTIPARÁMETROS
22	MÓDULO NIBP
23	MÓDULO SPO2
24	MÓDULO PAI
25	NIBP DAMPING CHAMBER
26	PANEL DE CONTROL
27	PANTALLA CRT O LCD
28	PCB A-D CONVERTER
29	PCB CRT CONTROL
30	PCB CPU BOARD
31	PCB DISPLAY CONTROL
32	PCB ECG CONTROL
33	PCB IBP CONTROL
34	PCB INVERTER
35	PCB MOTHER BOARD
36	PCB NIBP CONTROL
37	PCB SPO2 CONTROL
38	PCB TEMP MEASUREMENT
39	PERILLAS DE SELECCIÓN
40	POWER SUPPLY
41	PUMP WISA
42	SENSOR DE TEMPERATURA.
43	TRONCAL PARA PAI
44	TRONCAL DE BIS
45	TRONCAL DE GASTO CARDIACO
46	TRONCAL DE PIC
47	SENSOR HEAD
48	TRANSDUCTORES DE PRESIÓN DIFERENCIAL
49	ACX-200 MEASURING BOARD
50	ACX-200 MEASURING UNIT
51	COMMAND BOARD PC
52	MAGNETIC VALVE
53	MÓDULO ECG/SPO2/TEMP M-ESTPR DATE OHMEDA (GE) (COLOR NEGRO)
54	MÓDULOS MULTIPARÁMETROS SERIE E-PRESTN DATEX OHMEDA (GE) (COLOR BLANCO)
55	MÓDULO ECG/SPO2/TEMP E-ESTPR DATEX OHMEDA (GE) (COLOR BLANCO)
56	PANEL BOARD
57	FRON PANEL UNIT
58	PVX 100 UNIT
59	POWER SUPPLY UNIT
60	SAPLE PUMP (BOMBA DE MUESTREO)
61	TARJETA DE CPU
62	TARJETA DE VIDEO DISPLAY CAT. D-VNC15
63	MÓDULO DE CAPNOGRAFÍA Y AGENTES ANESTÉSICOS DRAGER SCIO
64	CÁMARA DE GASES G-CAIOV. DATEX OHMEDA.
65	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS CAIO. 898956
66	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS E-CAIOV. BLANCO
67	MÓDULO DE GASES Y AGENTES ANESTÉSICOS MCAIOV. NEGRO



EQUIPO DE ANESTESIAS

REFACCIONES PARA MAQUINAS DE ANESTESIAS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
70	NIBP BOARD UNIT. N° 888272
71	TRANSDUCTOR PIC (MINDRAY)
72	KIT BIS (MINDRAY)
73	MÓDULO NMT (MINDRAY)
74	MÓDULO MULTIGAS + BIS (MINDRAY)
75	MÓDULO MULTIGAS (MINDRAY)
76	MÓDULO MULTIPARAMETRICO (MINDRAY)
77	CABLE TRONCAL MULTILINK
78	BATERÍA GE M1168312
79	AC/DC POWER SUPPLY UNIT CARESCAPE B650 VERION 02 2067856-001
80	FRU, KEYPAD, TOUCHSCREEN MODEL, UNIVERSAL, B650 M1168360
81	FRU, CPU BOARD W/O UDOM, B650 M1168233
82	FRU, DC/DC BOARD FOR BATTERY MODEL, B650 M1168230-S
83	FRU-USER USER INTERFACE BOARD 2067858-001
84	FRU-ADVANCED INTERFACE BOARD 2077329-001
85	AG MODULE (BIS/PACKAGE /NO ACCESSORY) CATALOGO : 115-034111-00
86	MP,-1 MODULE (MINDRAY SPO2/3/5 LEAD (CE) CATALOGO: 115-038696-00
87	MULTI-GAS ACCESSORY KIT (ADULT/PEDIT/NEO) CATALOGO : 115-042994-00
88	FRAME C/5 COMPAC
89	E-SCAIOV M1184848
90	VERIFICACION, CERTIFICACION, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA PARA MONITORES DE ANESTESIA
91	CAMARA DE GASES ASSY ASSEMBLY
92	POWER BOX ASSEMBLY CATALOGO: 0621-20-69447
93	MAIN CONTROL BOARD ASSEMBLY CATALOGO: 0621-30-78747
94	MONITOR SIGNAL DETECTION BOARD CATALOGO: 06-21-30-78632

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones reemplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.